



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por los C.C. ÓSCAR C. REYES MARTÍNEZ y GRACIELA GÓMEZ SILVA, en su carácter de Director General y Sub Directora Administrativa, respectivamente, de la Asociación denominada **“CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.”**, para celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 30-treinta años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 3,984.00m²-tres mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentran dentro de un predio de mayor extensión de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle de Los Andes, entre Antonio I. Villarreal y Camino a Apodaca, en la colonia Coyoacán, para la construcción de una bodega para la recolección de ropa y artículos varios, especializado en la recepción de donativos en especie, por lo que esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 14 de julio de 2015, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, signada por los C.C. Óscar C. Reyes Martínez y Graciela Gómez Silva, en su carácter de Director General y Sub Directora de Administración, respectivamente, de la Institución denominada **“CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.”**, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto a un inmueble municipal que cuenta con un área de 5,997m²-cinco mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, ubicado en calle de Los Andes, entre Antonio I. Villarreal y Camino a Apodaca, en la colonia Coyoacán en esta ciudad de Monterrey.

II. En fecha de 05 de octubre de 2015, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal, signada por los C.C. Óscar C. Reyes Martínez y Graciela Gómez Silva, en su carácter de Director General y Sub Directora de Administración, respectivamente, de la Institución denominada **“CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.”**, mediante el la cual manifiestan que se ha realizado una adecuación al proyecto original solicitado, señalado en el Antecedente I, la cual consiste en solicitar la celebración de un contrato en comodato con respecto a un área de 4,000 m²-cuatro mil metros cuadrados en el mismo inmueble.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, mostró a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Solicitudes a las que hacen referencia los Antecedentes I y II del presente Dictamen;
2. Copia de la Escritura Pública número 18,266-dieciocho mil doscientos sesenta y seis, de fecha 11 de agosto de 1982, expedida por el Licenciado José Garza Flores, Notario Público número 43, con ejercicio en este Municipio, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 115, Volumen 21, Libro III, Sección III Asociación Civil, de fecha 8 de Septiembre de 1982, relativa al Acta Constitutiva de **“CARITAS DE MONTERREY, A.C.”**;
3. Copia de Escritura Pública número 14,367-catorce mil trescientos sesenta y siete, de fecha 21 de julio de 2009, expedida por el Licenciado Emilio Cárdenas Estrada Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1187, Volumen 48, Libro 24, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 24 de Julio de 2009, referente a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la solicitante, donde la Asamblea decidió transformar a **CÁRITAS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN CIVIL** en **CÁRITAS DE MONTERREY ASOCIACIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA**;
4. Copia de Escritura Pública número 18,077-dieciocho mil setenta y siete, de fecha 11 de septiembre de 2012, expedida por el licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 1663, Vol. 51, Libro 34, Secc. III, Asociaciones Civiles, de fecha 18 de Septiembre de 2012, donde se demuestra la personalidad de los apoderados legales de la solicitante, apoderados que coinciden con los firmantes de las solicitudes a la que se refieren los Antecedentes I y II del presente Dictamen;
5. Copias simples de la credenciales de elector a nombre del C. Óscar Cuauhtémoc Reyes Martínez y de Graciela Gómez Silva, ambas expedidas por la autoridad competente en la materia, como medio de identificación oficiales de los representantes legales de la solicitante;
6. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyente CMO820811NX9 a nombre de **“CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.”** y copia simple de recibo de la Comisión Federal de Electricidad, como comprobante de domicilio de la solicitante;
7. Escritura Pública número 3,150-tres mil ciento cincuenta, de fecha 02 de agosto de 1979, expedida por el Licenciado Juan Antonio de la Fuente Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 29-veintinueve, en ejercicio en este Municipio,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

relativa al contrato de compraventa con el que el Municipio de Monterrey demuestra la legítima propiedad del inmueble que nos ocupa, escritura debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el Número 5351, Volumen 188, Libro 108, Sección I Propiedad, en fecha de 19 de Septiembre de 1997;

8. Copia simple del estado de cuenta del impuesto predial expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, en el que consta el expediente catastral número 18-083-006, correspondiente al inmueble objeto del presente Dictamen;
9. Oficio PAC/D/343/2015, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, manifiesta que no existe inconveniente alguno para extender el comodato del inmueble objeto del presente Dictamen;
10. Oficio DP/057/2015, mediante el cual la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, manifiesta que esa Secretaría no cuenta con anteproyecto o proyecto de inversión o rehabilitación, para llevarse a cabo en la dirección donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente dictamen;
11. Oficio DFCD/2841/15, mediante el cual la Dirección de Cultura Física y Deporte, manifiesta que después de un análisis conjunto con Cáritas de Monterrey, A.B.P., se ha llegado a una reconsideración respecto a la solicitud del Comodato del inmueble objeto del presente Dictamen, lo anterior en virtud de que en dicho inmueble municipal, se cuentan con escuelas de fútbol, ligas deportivas recreativas y la asistencia regular de los ciudadanos, y se les afectará irremediablemente en caso de no poder acceder al mismo, lo anterior a causa de no contar con más espacios destinados a la actividad física y al deporte en el área circundante, por lo que se recomienda que se otorgue el comodato del inmueble siempre que se destinen 2,013.00 m²-dos mil trece metros cuadrados del área en cuestión para la implementación de instalaciones deportivas que se sigan permitiendo y mas aún promoviendo estas actividades.
12. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería del Municipio de Monterrey, del inmueble señalado en el Antecedente I.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, 42, 43 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción V,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26, inciso c), fracción X, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de administración pública municipal, el autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el gravamen de los bienes inmuebles municipales en los casos que exceda del periodo de la Administración Municipal.

TERCERO. Que "CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P." es una Institución que se ha consolidado en el servicio de la comunidad, proporcionando servicios asistenciales de promoción humana y desarrollo comunitario a la población más desprotegida.

CUARTO. Que dentro de inmueble propiedad municipal se está reservando un área de 2,013.00 m² (dos mil trece metros cuadrados) para instalaciones y actividades deportivas a fin de seguir proporcionando a la comunidad áreas de esparcimiento y recreación.

QUINTO. Que la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración de un contrato de comodato con la Institución "**CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.**" por un periodo de 30-treinta años; respecto de una superficie de 3,984.00 m²-tres mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentran dentro de un predio de mayor extensión que es un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle De los Andes, entre Antonio I. Villarreal y Camino a Apodaca, colonia Coyoacán, Monterrey, Nuevo León, para construir una bodega que permita operar el proyecto de recolección de ropa y artículos varios con lo que busca para beneficiar a miles de Regiomontanos en necesidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS**, con la Institución "**CÁRITAS DE MONTERREY A.B.P.**", por conducto de sus representantes legales, respecto de una superficie de 3,984.00 m²-tres mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que se encuentran dentro de un predio de mayor extensión que es un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle De los Andes, entre Antonio I. Villarreal y Camino a Apodaca, colonia Coyoacán, Monterrey, Nuevo León, para que funcione como bodega que permita operar el proyecto de recolección de ropa y artículos varios, con el objetivo de beneficiar a miles de regiomontanos en necesidad, superficie autorizada que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

A) Al Norte: 40.00 mts. (Cuarenta metros) en línea recta a colindar con la calle Los Andes.

B) Al Este: 98.50 mts. (Noventa y ocho punto cincuenta metros) en línea recta a colindar con derecho de paso (Línea de Gas)

C) Al Sur: 48.60 mts. (Cuarenta y ocho punto sesenta metros) en línea recta a colindar con propiedad privada.

D) Al Oeste: Línea quebrada en tres tramos: de Sur a Norte, el primero de 40.00 mts. (cuarenta metros) a colindar con propiedad Privada, el segundo de 36.60 mts. (Treinta y seis punto sesenta metros) y el tercero de 55.00 mts. (cincuenta y cinco metros) a colindar ambos con propiedad Municipal.

Superficie Total de 3,984.00m²- tres mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS**, a favor de la Institución dominada "**CÁRITAS DE MONTERREY, A.B.P.**", respecto del área descrita en el Acuerdo Primero, cuya vigencia comenzará a partir de la firma del contrato en cuestión.

TERCERO. Se condiciona esta autorización a la administración, el buen uso y mantenimiento del inmueble señalado en el Acuerdo Primero, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MANUEL ELIZONDO SALINAS
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**